

**24 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE EL ROSARIO, SINALOA.  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL DE  
LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES, GUBERNATURA DEL ESTADO Y  
PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO DEL PROCESO ELECTORAL  
2020-2021.**

--- En la ciudad de El Rosario, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 9 nueve de junio del año dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el 24 Consejo Distrital Electoral de El Rosario, sito en Rafael Buelna N° 37, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento al artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión de cómputo de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, gubernatura del estado, así como la elección de Presidencia Municipal, Sindicatura en Procuración y Regidurías, para la cual fueron previamente convocados a los integrantes de este Consejo.-----

---Enseguida el Presidente solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los consejeros electorales: Lic. Silvia Rebeca Lozano Martínez; Lic. Roberto Emanuel García Valenzuela; Lic. Lucila Guadalupe Hernández Domínguez; Prof. Arturo Rojas Vargas; Gilsy Guadalupe Luna Rivera; Lic. Daniel Obed Gómez Escobar, así como los representantes de los Partidos Políticos; Partido Acción Nacional Manuel Antonio Hernández Calvillo; Partido Revolucionario Institucional Lic. Abraham Eduardo Urrea Tirado; Partido de la Revolución Democrática Teresita de Jesús Álvarez Bueno; Partido del Trabajo Lic. Rafael Gutiérrez López; Partido Sinaloense Fernando Flores Huizar; MORENA Prof. Gabriel Arroyo Rentería; Partido Encuentro Solidario Lic. David Castro Castellanos; Partido Fuerza Por México Lic. Jesús Héctor Ontiveros Valdez, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

---A continuación, el Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita al secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 08 de junio de 2021; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 24 Distrito Electoral local; Quinto.- Cómputo Distrital de la elección de Gubernatura; Sexto.- Cómputo de la elección de

presidente municipal, Sindica o sindico procurador, y regidores por el sistema de mayoría relativa por el 24 Distrito Electoral local; Séptimo.- Clausura.-----

---Aprobado que fue el orden del día por unanimidad, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021. -----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, "Se aprueba las casillas cuya votación será objeto de recuento de la elección de Diputado, donde se realizara el recuento de 23 paquetes electorales , siendo las siguientes: 3164 b, 3161 b, 3162 b, 3203 b, 3194 b, 3207 b, 3167 b, 3169 b, 3159 b, 3190 b, 1904 b, 1883 c2, 1888 b, 1881 b, 1896 b, 1894 c2, 1883 b, 1895 b, 1895 c1, 1997 b, 1884 b, 3133 s1 especial, 1870 s1 especial.

Se autoriza la creación e integración de 2 Grupos de Trabajo con 3 puntos de recuento, en un tiempo de 3 horas, en 6 segmentos de 30 minutos cada uno para la elección de DIPUTADO, mismos que deberán instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo.

Se autoriza la habilitación de espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo y puntos de recuento, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1: Se instalará en el área de calle Rafael Buena a una distancia de 40 metros de la entrada del 24 Consejo Distrital Electoral, al lado Izquierdo.

Grupo de Trabajo 2: Se instalará en el área calle Rafael Buelna a 40 metros de la entrada del 24 Consejo Distrital Electoral.

Se aprueba el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones de conformidad a la siguiente lista:

Presidente de Grupo: 1	Roberto Emanuel García Valenzuela
Auxiliar de Recuento	Aguilar Robles Annette Dalay Guadalupe Ayala Espinoza Teresa de Jesús Manjarrez Villalpando María Alejandra
Auxiliar de Traslado	López Álvarez Ricardo Luna Silva Víctor Manuel
Auxiliar de Documentación	Astorga Salcido Danna Paola Camacho Leyva María Isabel Espinosa Huerta Angelica
Auxiliar de Captura	Álvarez Ibarra Eduardo

*alague Rendón R.*

*Alfaro*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Gilst Luna R.*

*[Handwritten signature]*

Auxiliar de Verificación	Nieblas Toledo Aida Gabriela Vizcarra Solorza Gonzalo
Auxiliar de Control de Bodega	Ángel Alberto Sarmiento Torres
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	Luis Rafael Borrego
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	Ángel Mario Espinoza Armenta
Auxiliar de seguimiento	Velarde Álvarez Édgar Omar

Presidente de Grupo: 2	Silvia Rebeca Lozano Martínez
Auxiliar de Recuento	Olague Rendón Evangelina Rodríguez Villaseñor Jesús Martín Rubio Valdez Marco Antonio
Auxiliar de Traslado	Escobar Fernández Rafael
Auxiliar de Documentación	García Álvarez Carlos Erasmo Luquin Moreno Rosario Guadalupe
Auxiliar de Captura	Gómez de la Rosa Rociher Luna Rivera Silvia Gisela
Auxiliar de Verificación	Nieblas Toledo Aida Gabriela Vizcarra Solorza Gonzalo
Auxiliar de Control de Bodega	Ángel Alberto Sarmiento Torres
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	Luis Rafael Borrego
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	Ángel Mario Espinoza Armenta
Auxiliar de seguimiento	Ruiz Quintanilla Ricardo

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de

*Olague Rendón E.*

*Rodríguez Villaseñor J. M.*

*Escobar Fernández R.*

*Gisela Luna R.*

*Gisela Luna R.*

*Ruiz Quintanilla R.*

los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.

Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 66, párrafo séptimo de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en buen estado, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, 3164 b, 3161 b, 3162 b, 3203 b, 3194 b, 3207 b, 3167 b, 3169 b, 3159 b, 3190 b, 1904 b, 1883 c2, 1888 b, 1881 b, 1896 b, 1894 c2, 1883 b, 1895 b, 1895 c1, 1997 b, 1884 b, 3133 s1 especial, 1870 s1 especial, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6672
PRI	2630
PRD	242
PT	1546
PVEM	156
MC	2938
PAS	2440
MORENA	7994

*Alague Román R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Gilsy Luna R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

PES	220
RSP	1618
FxM	422
C_PAN_PRI_PRD	41
C_PAN_PRI	37
C_PAN_PRD	9
C_PRI_PRD	1
CC_MORENA_PAS	180
VCN	1
VN	771

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, dejando al final los que presentaron muestras de alteración, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

---Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	10814
PRI	4265
PRD	388
PT	2423
PVEM	243
MC	4821
PAS	4250
MORENA	12031
PES	337
RSP	2680
FxM	633
VCN	2
VN	1281

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	10746
PRI	4204
PRD	356

*[Handwritten signature]*

Gilsy Luna R.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Olague Pando R.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PT	2423
PVEM	243
MC	4821
PAS	4086
MORENA	11866
PES	337
RSP	2680
FxM	633
C_PAN_PRI_PRD	66
C_PAN_PRI	74
C_PAN_PRD	18
C_PRI_PRD	3
CC_MORENA_PAS	329
VCN	2
VN	1281

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
MANUEL ANTONIO PINEDA DOMINGUEZ	15467
SIN POSTULAR	2423
FERNANDO AGUSTIN AGUILAR GONZALEZ	243
VERONICA DEL CARMEN DUEÑAS BELTRAN "VERO"	4821
ROSARIO GUADALUPE SARABIA SOTO	16281
NO REGISTRÓ	337
JUAN MANUEL RENDON VIZCARRA	2680
ENRIQUETA URZUA ANGULO "QUETA"	633
Votos por Candidaturas no Registradas	2
Votos Nulos	1281

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el 24 Distrito Electoral local, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	10814	Diez mil ochocientos catorce
<b>PARTIDO INSTITUCIONAL REVOLUCIONARIO</b>	4265	Cuatro mil doscientos sesenta y cinco
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN</b>	388	Trecientos ochenta

*Alvarez Rendón R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Gilisy Luna R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

DEMOCRÁTICA		y ocho
PARTIDO DEL TRABAJO	2423	Dos mil cuatrocientos veintitrés
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	243	Doscientos cuarenta y tres
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	4821	Cuatro mil ochocientos veintiuno
PARTIDO SINALOENSE	4250	Cuatro mil doscientos cincuenta
PARTIDO MORENA	12031	Doce mil treinta y uno
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	337	Trecientos treinta y siete
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	2680	Dos mil seiscientos ochenta
FUERZA POR MEXICO	633	Seiscientos treinta y tres
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	2	dos
VOTOS NULOS	1281	Mil doscientos ochenta y uno
VOTACION TOTAL	44842	Cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos

Gilsy Luna R.

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la formula postulada por Candidatura común PAS-MORENA, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el la candidatura común PAS-MORENA, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG063/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la



PRD	396
PT	2442
PVEM	250
MC	4874
PAS	4305
MORENA	12280
PES	347
RSP	2718
FxM	651
VCN	2
VN	1296

--Siendo las 1:31 horas del día 10 de junio de 2021, se da por concluido el cómputo y aprobados sus resultados por unanimidad de los presentes, se procederá conforme lo establece el artículo 155, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---Conforme lo establece el artículo 254, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, a continuación, se procedió al desarrollo del cómputo de la elección de la Gobernatura del Estado. -----

---A continuación en el desahogo del siguiente punto del orden del día punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección de la Gobernatura del estado, la/el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.

*Algu Rendón*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Gilay Luna P.

*[Signature]*

*[Signature]*

Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 66, párrafo séptimo de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, 3201 b, 3203 b, 3208 b, 3207 b, 3204 b, 3167 b, 3169 b, 3168 b, 3174 b, 3188 b, 3189 b, 3219 b, 1883 c1, 1881 b, 1911 b, 1883 b, 1884 c1, 1895 c1, 1874 b, 1907 b, 1882 b, 1884 b, 1901 b, 1908 b, 3145 b, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

Se autoriza la creación e integración de 2 Grupos de Trabajo con 3 puntos de recuento, en un tiempo de 3 horas, en 6 segmentos de 30 minutos cada uno para la elección de GUBERNATURA, mismos que deberán instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo.

Se autoriza la habilitación de espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo y puntos de recuento, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1: Se instalará en el área de calle Rafael Buena a una distancia de 40 metros de la entrada del 24 Consejo Distrital Electoral, al lado izquierdo.

Grupo de Trabajo 2: Se instalará en el área calle Rafael Buelna a 40 metros de la entrada del 24 Consejo Distrital Electoral.

Se aprueba el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones de conformidad a la siguiente lista:

Presidente de Grupo: 1	Roberto Emanuel García Valenzuela
Auxiliar de Recuento	Aguilar Robles Annette Dalay Guadalupe Ayala Espinoza Teresa de Jesús

*Alcaldía Municipal*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Gilisy Luna R.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	Manjarrez Villalpando María Alejandra
Auxiliar de Traslado	López Álvarez Ricardo Luna Silva Víctor Manuel
Auxiliar de Documentación	Astorga Salcido Danna Paola Camacho Leyva María Isabel Espinosa Huerta Angelica
Auxiliar de Captura	Álvarez Ibarra Eduardo
Auxiliar de Verificación	Nieblas Toledo Aida Gabriela Vizcarra Solorza Gonzalo
Auxiliar de Control de Bodega	Ángel Alberto Sarmiento Torres
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	Luis Rafael Borrego
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	Ángel Mario Espinoza Armenta
Auxiliar de seguimiento	Velarde Álvarez Édgar Omar

Presidente de Grupo: 2	Silvia Rebeca Lozano Martínez
Auxiliar de Recuento	Olague Rendón Evangelina Rodríguez Villaseñor Jesús Martín Rubio Valdez Marco Antonio
Auxiliar de Traslado	Escobar Fernández Rafael
Auxiliar de Documentación	García Álvarez Carlos Erasmo Luquin Moreno Rosario Guadalupe
Auxiliar de Captura	Gómez de la Rosa Rociher Luna Rivera Silvia Gisela
Auxiliar de Verificación	Nieblas Toledo Aida Gabriela Vizcarra Solorza Gonzalo
Auxiliar de Control de Bodega	Ángel Alberto Sarmiento Torres
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	Luis Rafael Borrego
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	Ángel Mario Espinoza Armenta
Auxiliar de seguimiento	Ruiz Quintanilla Ricardo

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4763
PRI	4005
PRD	265
PT	900
PVEM	94
MC	1500
PAS	3055

*Alegría Rendón*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Gisela Luna R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

MORENA	9712
PES	177
RSP	242
FxM	310
C_PAN_PRI_PRD	65
C_PAN_PRI	43
C_PAN_PRD	9
C_PRI_PRD	6
CC_MORENA_PAS	238
VCN	1
VN	671

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, dejando al final los que presentaron muestras de alteración, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1766
PRI	1411
PRD	75
PT	387
PVEM	34
MC	732
PAS	1094
MORENA	3337
PES	70
RSP	90
FxM	77
C_PAN_PRI_PRD	25
C_PAN_PRI	29
C_PAN_PRD	3
C_PRI_PRD	0
CC_MORENA_PAS	109
VCN	1
VN	263

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1933
PRI	1489
PRD	73

*Alcides Rendón*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Gilsy Luna R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

PT	384
PVEM	33
MC	626
PAS	1209
MORENA	3533
PES	67
RSP	95
FxM	124
C_PAN_PRI_PRD	21
C_PAN_PRI	24
C_PAN_PRD	5
C_PRI_PRD	0
CC_MORENA_PAS	128
VCN	1
VN	277

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #3

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #4

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #5

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

---Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	8462
PRI	6905
PRD	413
PT	1671
PVEM	161
MC	2858
PAS	5358
MORENA	16582
PES	314
RSP	427
FxM	511
C_PAN_PRI_PRD	111
C_PAN_PRI	96
C_PAN_PRD	17

*Alague London*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Gilsi Luna R.*

*[Signature]*

C_PRI_PRD	6
CC_MORENA_PAS	475
VCN	3
VN	1211

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	8557
PRI	6994
PRD	461
PT	1671
PVEM	161
MC	2858
PAS	5598
MORENA	16823
PES	314
RSP	427
FxM	511
VCN	3
VN	1211

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
MARIO ZAMORA GASTELUM	16012
RUBEN ROCHA MOYA	22421
GLORIA GONZALEZ BURBOA	1671
MISAEEL SANCHEZ SANCHEZ	161
SERGIO TORRES FELIX	2858
RICARDO ARNULFO MENDOZA SAUCEDA	314
YOLANDA YADIRA CABRERA PERAZA	427
ROSA ELENA MILLÁN BUENO	511
Votos por Candidaturas no Registradas	3
Votos Nulos	1211

--Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de la Gubernatura en el proceso electoral 2020-2021 en el 24 Distrito Electoral local, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	8557	Ocho mil quinientos cincuenta y siete
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6994	Seis mil novecientos noventa y cuatro
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	461	Cuatrocientos sesenta y uno
PARTIDO DEL TRABAJO	1671	Mil seiscientos setenta y uno
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	161	Ciento sesenta y uno
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	2858	Dos mil ochocientos cincuenta y ocho
PARTIDO SINALOENSE	5598	Cinco mil quinientos noventa y ocho
PARTIDO MORENA	16823	Dieciséis mil ochocientos veintitrés
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	314	Trecientos catorce
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	427	Cuatrocientos veintisiete
FUERZA POR MEXICO	511	Quinientos once
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	3	tres
VOTOS NULOS	1211	Mil doscientos once
VOTACION TOTAL	45589	Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve

--Siendo las 22:15 horas del día 10 de junio de 2021, se da por concluido el cómputo y aprobados sus resultados por unanimidad de los presentes, se procederá conforme lo establece el artículo 155, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---Conforme lo establece el artículo 254, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, a continuación se procedió al desarrollo del cómputo de la elección de la Presidencia Municipal, sindicatura en procuración y regidurías por el sistema de Mayoría Relativa -----

---A continuación, en el desahogo del siguiente punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer: "Se aprueban las casillas cuya votación será objeto de recuento de la elección de ayuntamiento, donde se realizar el recuento de 68 paquetes electorales siendo los siguientes: 3149 b, 3137 b, 3164 b, 3163 b, 3162 b, 3142 b, 3183 b, 3148 b, 3211 b, 3200 b, 3201 c1, 3202 b, 3196 b, 3199 b, 3136 b, 3194 b, 3195 b, 3138 b, 3213 b, 3138 c2, 3155 b, 3214 b, 3212 b, 3165 b, 3208 b, 3144 b, 3207 b, 3191 b, 3150 b, 3207 c1, 3191 c1, 3179 b, 3204 b, 3180 b, 3186 b, 3147c1, 3133 s1 especial, 3167 b, 3169 b, 3170 b, 3205 c1, 3140 b, 3135 b, 3133 b, 3173 b, 3159 b, 3174 b, 3182 b, 3158 b, 3187 b, 3188 b, 3143 b, 3189 b, 3192 b, 3193 b, 3171 b, 3219 b, 3190 b, 3172 b, 3216 b, 3218 b, 3152 b, 3132 b, 3131 b, 3131 c1, 3145 b, 3217 b, 3190 c1.

Se autoriza la creación e integración de 2 Grupos de Trabajo con 3 puntos de recuento, en un tiempo de 6 horas, en 12 segmentos de 30 minutos cada uno para la elección de AYUNTAMIENTO, mismos que deberán instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo.

Se autoriza la habilitación de espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo y puntos de recuento, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1: Se instalará en el área de calle Rafael Buena a una distancia de 40 metros de la entrada del 24 Consejo Distrital Electoral, al lado izquierdo.

Grupo de Trabajo 2: Se instalará en el área calle Rafael Buena a 40 metros de la entrada del 24 Consejo Distrital Electoral.

Se aprueba el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones de conformidad a la siguiente lista:

Presidente de Grupo: 1	Roberto Emanuel García Valenzuela
Auxiliar de Recuento	Aguilar Robles Annette Dalay Guadalupe Ayala Espinoza Teresa de Jesús Manjarrez Villalpando María Alejandra
Auxiliar de Traslado	López Álvarez Ricardo Luna Silva Víctor Manuel
Auxiliar de Documentación	Astorga Salcido Danna Paola Camacho Leyva María Isabel

*Alcaldía Municipal*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*Gilys Luna R.*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

	Espinoza Huerta Angelica
Auxiliar de Captura	Álvarez Ibarra Eduardo
Auxiliar de Verificación	Nieblas Toledo Aida Gabriela Vizcarra Solorza Gonzalo
Auxiliar de Control de Bodega	Ángel Alberto Sarmiento Torres
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	Luis Rafael Borrego
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	Ángel Mario Espinoza Armenta
Auxiliar de seguimiento	Velarde Álvarez Édgar Omar

Presidente de Grupo: 2	Silvia Rebeca Lozano Martínez
Auxiliar de Recuento	Olague Rendón Evangelina Rodríguez Villaseñor Jesús Martín Rubio Valdez Marco Antonio
Auxiliar de Traslado	Escobar Fernández Rafael
Auxiliar de Documentación	García Álvarez Carlos Erasmo Luquin Moreno Rosario Guadalupe
Auxiliar de Captura	Gómez de la Rosa Rociher Luna Rivera Silvia Gisela
Auxiliar de Verificación	Nieblas Toledo Aida Gabriela Vizcarra Solorza Gonzalo
Auxiliar de Control de Bodega	Ángel Alberto Sarmiento Torres
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	Luis Rafael Borrego
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	Ángel Mario Espinoza Armenta
Auxiliar de seguimiento	Ruiz Quintanilla Ricardo

---A continuación en el desahogo del siguiente punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección de Presidencia Municipal, Sindicatura en procuración y regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa y Regidurías por el principio de representación proporcional,, la/el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborado para este fin, precisando de igual

manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley. -----

Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en buen estado, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

---Una vez concluido el cotejo en el pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1593
PRI	332
PRD	34
PT	70
PVEM	24
MC	139
PAS	422
MORENA	1526
PES	112
FxM	469
CC_MORENA_PAS	33

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gilsy Luna B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Alague Ponce*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VCN	1
VN	165

---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2398
PRI	582
PRD	77
PT	185
PVEM	29
MC	161
PAS	470
MORENA	1842
PES	172
FxM	692
CC_MORENA_PAS	94
VCN	0
VN	323

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2266
PRI	615
PRD	60
PT	232
PVEM	25
MC	163
PAS	554
MORENA	2061
PES	177
FxM	705
CC_MORENA_PAS	92
VCN	0
VN	289

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #3

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #4

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #5

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

Gilsy Luna P.

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual y se capturarán los resultados.

Partidos con votos reservados

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	17
PRD	1
PT	2
MC	1
PAS	6
MORENA	8
PES	3
FxM	2
CC_MORENA_PAS	4
VN	1723

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección.

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6257 +17
PRI	1529
PRD	171 + 1
PT	487 + 2
PVEM	78
MC	463 + 1
PAS	1446 + 6
MORENA	5429 + 8
PES	461 + 3
FxM	1866 + 2
CC_MORENA_PAS	219 + 4
VCN	1
VN	777 +1723

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por

opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6274
PRI	1529
PRD	172
PT	489
PVEM	78
MC	464
PAS	1563
MORENA	5549
PES	464
FxM	1868
VCN	1
VN	2500

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
LUIS ERNESTO GALLARDO QUINTERO	6274
LAURA VALENCIANA TAMAYO	1529
CLAUDIA ANGELICA CARRASCO PEINADO	172
GUADALUPE DE LA ROSA ZATARAIN	489
MARIA DE JESUS AYALA VIZCARRA	78
MARÍA ALICIA VALDEZ MEDINA	464
CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR	7112
CELIA GLORIA CHAVEZ CARRASCO	464
VIRGILIO SANCHEZ SARMIENTO	1868
Votos por Candidaturas no Registradas	1
Votos Nulos	2500

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de El Rosario, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	(con letra)	VOTOS (con letra)
---------	--------------------	-------------	-------------------

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	6274	Seis mil doscientos setenta y cuatro
<b>PARTIDO INSTITUCIONAL REVOLUCIONARIO</b>	1529	Mil quinientos diez y nueve
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	172	Ciento setenta y dos
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	489	Cuatrocientos ochenta y nueve
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>	78	Setenta y ocho
<b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	464	Cuatrocientos sesenta y cuatro
<b>PARTIDO SINALOENSE</b>	1563	Mil quinientos sesenta y tres
<b>PARTIDO MORENA</b>	5549	Cinco mil quinientos cuarenta y nueve
<b>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</b>	464	Cuatrocientos sesenta y cuatro
<b>PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS</b>	0	cero
<b>PARTIDA FUERZA POR MÉXICO</b>	1868	Mil ochocientos sesenta y ocho
<b>VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS</b>	1	uno
<b>VOTOS NULOS</b>	2500	Dos mil quinientos
<b>VOTACION TOTAL</b>	20951	Veinte mil novecientos cincuenta y uno

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidencia Municipal, Sindicatura en Procuración y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Candidatura Común PAS-MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el la candidatura común PAS.MORENA, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los

principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día seis de junio de 2021.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de El Rosario por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
SINDICO PROCURADOR ARMAMNDO REODRIGUEZ TIRADO Propietario	MAURO ZATARAIN LIZARRAGA Suplente
REGIDORES Propietarios 1.-ANNSHAIRA ERNESTINA AGUILAR GARCIA 2.- JOSE SANTOS BASTIDAS OSUNA 3.- LUCERO ELIZABETH OVALLE LERMA 4.- JESUS CRFISTINA ARROYO RODRIGUEZ 5.- JOSRGE FIGUEROA POPOCA	Suplentes 1.- KAREN GUADALUPE HERNANDEZ DIAZ 2.- JESUS ARCADIO BARRON SANCHEZ 3.- MARIA DEL MAR VALDEZ RAMIREZ 4.- MARIA DEL SOCORRO GUAREÑO ZAMORA 5.- JUAN FERNANDEZ ORTEGA

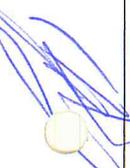
--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

--Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que

Luna R. 

Gilsy 

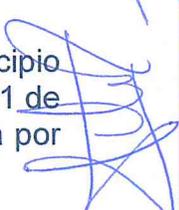






Blague Fondon 













establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

### VOTACION TOTAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

PARTIDO	VOTOS (con número)	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	6,274	29.95%
Partido Revolucionario Institucional	1,529	7.30%
Partido de la Revolución Democrática	172	0.82%
Partido del Trabajo	489	2.33%
Partido Verde Ecologista de México	78	0.37%
Partido Movimiento Ciudadano	464	2.21%
Partido Sinaloense	1,563	7.46%
Partido Morena	5,549	26.49%
Partido Encuentro Solidario	464	2.21%
Partido Redes Sociales Progresistas	0	0.00%
Partido Fuerza por México	1,868	8.92%
Votos a Candidatos no Registrados	1	0.00%
Votos Nulos	2,500	11.93%
<b>Votación Total</b>	<b>20,951</b>	<b>100.00%</b>

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

### VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	6,274
Partido Revolucionario Institucional	1,529
Partido Sinaloense	1,563
Partido Morena	5,549
Partido Fuerza por México	1,868
<b>Votación Municipal Emitida</b>	<b>16,783</b>

CC planilla ganadora

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

**VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA**

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	6,274
Partido Revolucionario Institucional	1,529
Partido Fuerza por México	1,868
<b>Votación Municipal Efectiva</b>	<b>9,671</b>

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Fuerza por México, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Se procede enseguida, conforme lo dispone el mismo Artículo 29 de la Ley, a calcular el VALOR DE LA ASIGNACIÓN. Este se integra por el número de votos que resultan de dividir la votación municipal efectiva entre el número de regidurías de representación proporcional que correspondan.

**VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA / No. DE REGIDURIAS DE RP POR ASIGNAR = VALOR DE ASIGNACION**

Como quedó dicho, la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA es de 9,671 votos y el número de regidurías de representación proporcional que le corresponden al municipio de ROSARIO es de cuatro.

Con dichos datos, al aplicar la operación correspondiente se obtiene la cantidad de 2,417 como VALOR DE ASIGNACIÓN

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	9,671	
NUMERO DE REGIDURIAS DE RP PARA ROSARIO		4
VALOR DE ASIGNACION	2,417	

Una vez concluidos los pasos previos establecidos en la Ley, se procede a la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional consignada en el artículo 30 de la Ley en la materia, consistente en lo siguiente:

I. Se asignará una regiduría a cada partido que al menos haya obtenido el 3% de la votación municipal efectiva

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

PARTIDO	regidurías asignadas
Partido Acción Nacional	1
Partido Revolucionario Institucional	1
Partido Fuerza por México	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

II. Hecha la asignación anterior, se restará el valor de asignación a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo

El número de votos que a cada partido político quede, servirá para continuar la asignación de regidurías dividiéndolo entre el cociente natural que corresponda de acuerdo con el municipio y en caso necesario por restos mayores.

Al efecto, es importante señalar que Sala Superior ha sostenido en diversas ocasiones, que la votación utilizada en la primera ronda de asignación y de los candidatos no registrados también debe restarse para obtener el cociente electoral respectivo, en el entendido de que los votos se convierten en escaños una sola vez, a efecto de que tengan la misma incidencia dentro del proceso.

De esta manera, conforme a la fracción I del artículo 30, les corresponde una regiduría a cada uno de los partidos siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Fuerza por México. Una vez asignadas las primeras tres regidurías de representación proporcional, queda por asignar una regiduría por este principio.

Realizada la asignación anterior y atendiendo el criterio de Sala Superior del TEPJF, se procede a deducir el VALOR DE ASIGNACIÓN a la votación obtenida por cada partido político.

**VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA**

PARTIDO	VOTOS (con número)	VALOR DE ASIGNACION	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO
Partido Acción Nacional	6,274	2,417	3,857
Partido Revolucionario Institucional	1,529	2,417	resultado negativo
Partido Fuerza por México	1,868	2,417	resultado negativo
<b>Votación Municipal Efectiva</b>	<b>9,671</b>		<b>3,857</b>

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 30 de la Ley, la siguiente asignación es la correspondiente a la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL. Este elemento se define, en el artículo 29 de la Ley citada, como la resultante de dividir la votación municipal efectiva, entre el número de regidurías de representación proporcional que hayan quedado pendientes de asignar después de haber realizado la asignación con base en el porcentaje mínimo

Al efecto, es importante señalar que Sala Superior ha sostenido en diversas ocasiones, que la votación utilizada en la primera ronda de asignación y de los candidatos no registrados también debe restarse para obtener el cociente electoral respectivo, en el entendido de que los votos se convierten en escaños una sola vez, a efecto de que tengan la misma incidencia dentro del proceso.

SUP-JDC-2929/2008, SUP-JRC-81/2008 y SUP-JRC-67/2008, entre otros; así como el contenido de la Tesis XXIX/2015 de rubro DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTES DE DEFINIR EL COCIENTE ELECTORAL DEBE DEDUCIRSE LA VOTACIÓN DE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE YA NO PARTICIPAN (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS)

Aplicando los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenemos lo siguiente:

VOTOS QUE QUEDAN A LOS PP PARA CONTINUAR EN LA ASIGNACION	3,857
NUMERO DE REGIDURIAS PENDIENTES DE REPARTIR	1
COCIENTE NATURAL MUNICIPAL	3,857

Con esa base se procede a la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, dividiendo los votos que quedan A CADA PARTIDO O CANDIDATO INDEPENDIENTE, entre el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, cuya aplicación arroja los siguientes resultados.

PARTIDO	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO	COCIENTE NATURAL	REGIDURIAS POR ASIGNAR
Partido Acción Nacional	3,857	3,857	1
Partido Revolucionario Institucional	resultado negativo	3,857	-
Partido Fuerza por México	resultado negativo	3,857	-

Mediante cociente natural municipal se asigna la regiduría pendiente de asignación, en virtud de que solo el Partido Acción Nacional cuenta con votos suficientes que igualen o superen la cantidad que se obtuvo como cociente natural.

Partido político	Votación resultante una vez hecha la asignación directa	Cociente natural municipal	Asignación de regidurías por aplicación de cociente natural municipal
Partido Acción Nacional	3,857.00	3,857.00	1
Partido Revolucionario Institucional	resultado negativo	3,857.00	0
Partido Fuerza por México	resultado negativo	3,857.00	0

Concluido el procedimiento de asignación de regidurías de representación proporcional tenemos que las mismas fueron asignadas a los partidos políticos con derecho a ello, de la siguiente manera:

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS POR:		
	PORCENTAJE MINIMO	COCIENTE NATURAL	TOTAL
Partido Acción Nacional	1	1	2
Partido Revolucionario Institucional	1	0	1
Partido Fuerza por México	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

**INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO**

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	5	0	7	3	4
PAN	0	0	0	2	2	1	1
PRI	0	0	0	1	1	1	0
FXM	0	0	0	1	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

En el presente caso, el género subrepresentado es el femenino, por lo que atendiendo lo señalado en el artículo 21 de los Lineamientos, se procederá a realizar el reajuste para garantizar que se cumpla con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento de Rosario.

Considerando la disposición contenida en el artículo 30 Bis, segundo párrafo de la LIPEES, que señala:

*"En caso de no alcanzar una integración paritaria, el órgano electoral competente reajustará la asignación realizada en términos del artículo 30 de esta Ley por lo que respecta a la planilla de regidores plurinominales, sustituyendo tantas regidurías del género sobrerrepresentado como fuere necesario, con las del género subrepresentado, siguiendo el orden de prelación de las listas. Para estos efectos, procederá de la siguiente manera:*

a) Reasignará una regiduría del género sobrerrepresentado al partido político con mayor porcentaje de votación, entre los que superaron la votación municipal mínima, con la persona propuesta en el orden inmediato siguiente de la lista del mismo partido; y

b) Con esa modificación se logra la paridad en la integración del ayuntamiento concluirá el procedimiento de reajuste; pero de persistir la disparidad, se continuará con el partido que haya ocupado el lugar inmediato siguiente en orden descendente y así sucesivamente hasta lograrse la paridad total o bien acercarse lo más posible según el número de regidurías que requieran ser reasignadas".

El primer ajuste se realiza con el Partido Acción Nacional, por ser este partido el que tiene el mayor porcentaje de votos de los tres partidos a los que se les asignaron regidurías de Representación Proporcional, por lo que al haber postulado en la primera posición de la lista de regidurías de RP a un hombre, automáticamente la asignación recaería en la primera posición de dicha lista, pero al realizar el ajuste previsto en el artículo 30 Bis, de la LIPEES y el artículo 21 de los Lineamientos, esta asignación debe ser para el género femenino por lo que le corresponde a la siguiente posición que en orden de prelación le corresponda al género femenino, que en este caso es la posición número 4 de la lista registrada en este municipio por el Partido Acción Nacional.

Con esta asignación se cumple con el principio de paridad por lo que no es necesario continuar realizando ajustes con los partidos que siguen en orden descendente, y la integración del H. Ayuntamiento de Rosario quedara de la siguiente manera:

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO AJUSTADO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	5	0	7	3	4
PAN	0	0	0	2	2	0	2
PRI	0	0	0	1	1	1	0
FXM	0	0	0	1	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

--Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por UNANIMIDAD.

--Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevó a cabo el día 6 de junio de 2021. -----

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

Gilsy Luna R.

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de El Rosario, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos:-----

PARTIDO ACCION NACIONAL	
REGIDORES Propietarios 1.- CELIDA OVALLE OROZCO 2.- ZULEMA VELARDE GUERRA	Suplentes 1.- VIVIANA JUDITH CANO PEREZ 2.- JUANA VALERIO OSUNA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
REGIDORES Propietario 1.- JOSE MANUEL OSAKO OSUNA	Suplente 1.- DANTE IGNACIO ESTRADA OSUNA

PARTIDO FUERZA POR MEXICO	
REGIDORE Propietario 1.- VIRGILIO SANCHEZ SARMIENTO	Suplente 1.- JESUS IVAN LOPEZ QUEVEDO

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa. -----

--- Con lo anterior, siendo las 21 horas con 02 minutos del día 11 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa  
Consejo Distrital Electoral

LIC. JOSÉ ALBERTO SOTO LIZÁRRAGA  
Presidente del Consejo

*Luna R.*

*Gilst*

*Alague Rondon R.*

*Alfama*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**iees**

Instituto Electoral del Estado  
de Sinaloa  
24 Consejo Distrital  
Electoral

*Olague Rendon R.*

**LIC. ROBERTO OLAGUE RENDON**  
Secretario del Consejo

**CONSEJEROS CIUDADANOS**

**LIC. SILVIA REBECA LOZANO MARTINEZ**

*[Handwritten signature]*

**LIC. ROBERTO EMANUEL GARCIA VALENZUELA**

*[Handwritten signature]*

**C. LUCILA GUADALUPE DOMINGUEZ HERNANDEZ**

*[Handwritten signature]*

**PROF. ARTUROP ROJAS VARGAS**

*[Handwritten signature]*

**LIC. GILSY GUADALUPE LUNA RIVERA**

*Gilsy Luna R.*

**LIC. DANIEL OBED GOMEZ ESCOBAR**

*[Handwritten signature]*

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CALVILLO**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ACCION NACIONAL

*[Handwritten signature]*

**LIC. ABRAHAM EDUERDO URREA TIRADO**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



---

**C. TERESITA DE JESUS ALVAREZ BUENO**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

---

**LIC. RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

---

**LIC. FERNANDO FLORES HUIZAR**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO SINALOENSE



---

**PROF. GABRIEL ARROYO RENTERIA**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO MORENA



---

**LIC. DAVID CASTRO CASTELLANOS**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO

---

**LIC. JESUS HECTOR ONTIVEROS VALDEZ**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
FUERZA POR MEXICO

---

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de El Rosario, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos:-----

PARTIDO ACCION NACIONAL	
REGIDORES Propietarios 1.- CELIDA OVALLE OROZCO 2.- ZULEMA VELARDE GUERRA	Suplentes 1.- VIVIANA JUDITH CANO PEREZ 2.- JUANA VALERIO OSUNA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
REGIDORES Propietario 1.- JOSE MANUEL OSAKO OSUNA	Suplente 1.- DANTE IGNACIO ESTRADA OSUNA

PARTIDO FUERZA POR MEXICO	
REGIDORE Propietario 1.- CIRGILIO SANCHEZ SARMIENTO	Suplente 1.- JESUS IVAN LOPEZ QUEVEDO

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa. -----

--- Con lo anterior, siendo las 21 horas con 02 minutos del día 11 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa  
24 Consejo Distrital Electoral

**LIC. JOSÉ ALBERTO SOTO LIZÁRRAGA**  
Presidente del Consejo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribbles]*

Gilsy Luna B.

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribbles]*

9  
6  
#

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*